

EXP. N° 014-2021-CETC-CR
OYARCE YUZZELLI AARON
Notificación N° 033 EXP. N° 014-2021-CETC

Lima, 01 de diciembre de 2021.

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la ampliación de tacha formulada contra su persona por el ciudadano JORGE EDUARDO MOGOLLÓN BALCAZAR y le informamos que, de conformidad con el artículo 22 concordado con el artículo 12 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, tiene un plazo máximo de 4 días hábiles para presentar su descargo por escrito a esta Comisión Especial (Jirón Huallaga 358, edificio Fernando Belaúnde Terry, oficina 205) o al correo electrónico (comisionespecialtc@congreso.gob.pe).

Atentamente,

Equipo de Asesores.



Nota: Sírvase a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO7

PRESENTACIÓN DE TACHA

Lima, 25 de noviembre de 2021



Señor,

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Jorge Eduardo, Mogollón Balcazar identificado con DNI 25539751, con dirección en A.H. Hijos de la Terrazas Mz. H. Lot.4, del distrito de Ventanilla, de la provincia de Callao, del departamento de Callao, con correo electrónico Jorgemogbalca Peru@hotmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de presentar TACHA contra el postulante siguiente:

Nombres y Apellidos contra quien se formula tacha: AARÓN OYARCE YUZZELLI.

Descripción de los hechos:

Respecto a las investigaciones presentadas por el postulante, se advierte que ninguna cumple con ser publicación de libro, de investigación en revista arbitrada o indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional, requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 26.1 del artículo 26 Aspectos a evaluar y calificación, referido al Capítulo VIII sobre Evaluación Curricular, indicados en la tabla de puntuación, por lo que tampoco habría acreditado que dichas investigaciones contienen como mínimo la estructura organizativa común (introducción, método, resultado y discusión).

Fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

Artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la selección de Candidatas o candidatos aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional – Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR.

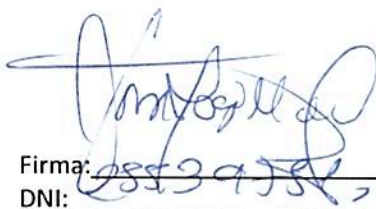


**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pruebas documentales que adjunto:

- 1) Formato de su Hoja de Vida presentada a la Comisión.
- 2)
- 3)

Firma: 
DNI: 28539552



Huella digital
Índice derecho

